

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO: VEINTE
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SEISCIENTOS Y CIN-
COVENTA Y OCHO //

Para la reintegracion de los sueldos, de quatro mil trescientos y ochenta y cinco maravedis, en que
se hizo el pago de la renta de la villa de Sevilla en la forma
que tienen por combinacion y acuerdo de la Real Audiencia
y del comun; entendido por la villa acordada y
confirmada la determinacion y execucion en los terminos
que previene la cedula.

Obra de caballo
Padre

En este Ayuntamiento, se dio parte por el Sr. Gobernador que
haviendo hecho duplicada representacion al Sr. D. Juan de
Castilla Cavallero sobre la muerte del caballo Padre
y manifestando el estado y su contenzia y perdida de
la villa, por carta de su Magestad de diez proximo como se
manda por el Sr. Arzobispo de la hora de nanzar: y suplico
de que el amite desta es inevitable el simplazo y
manutenion de caballo Padre, fuese mandado en los
Ayto. que la villa en el termino de un mes compare caballo
del acatido de su contenzia que se previene y lo
traiga a cumplir con el termino de la villa inter-
dida de los sueldos, a cuyo fin se haga efectivo el pago

